

RESOLUCIÓN N° 2981 /2021

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

17 DIC. 2021
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35074, de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 17 de noviembre de 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 03 de noviembre del 2021; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por el Servicio de Impuesto Internos, que señala cambio de domicilio de Dávila Baeza N° 851 a Sta. Adela N° 0271 comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-744331, a nombre de **COMERCIAL J. PAVEZ SpA.**, Rut 76.352.058-7, con giro "EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS DE FABRICAS AUTORIZADAS Y LOCAL DE VENTA DE CARBON", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **SANTA ADELA N° 0271**, Rol 5380-65, unidad vecinal 15, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- MODIFÍCASE el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-744331, a nombre de **COMERCIAL J. PAVEZ SpA.**, Rut 76.352.058-7 con domicilio comercial en **SANTA ADELA N° 0271**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA DE CARBON Y LEÑA.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/sma
15/11/2021

1907318

[Signature]
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE